

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3080/24.-

Ramallo, 13 de Junio de 2024.-

VISTO:

La preocupación de las y los vecinos de Villa Ramallo por el presunto cierre de la oficina de ANSES en esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, en línea con el programa de ajuste nacional que se está aplicando contra el pueblo argentino, mediante el cual, entre otras decisiones, se vienen cerrando organismos que dependen del gobierno nacional, arrebatándole derechos a los vecinos y trabajadores del Estado;

Que según ha informado el 07/06 el portal de noticias **La Política OnLine**, el gobierno analiza cerrar 50 dependencias de ANSES y despedir 1900 trabajadores;

Que en la misma noticia se adjunta la nómina de las delegaciones que dejarían de prestar servicios y en segundo puesto se hace mención de la Oficina Villa Ramallo;

Que en este organismo se puede resolver trámites como, AUH, salario familiar, becas progresar, jubilaciones y otras prestaciones sociales;

Que el mismo Presidente de la Nación ha declarado públicamente que "ama destruir el Estado desde adentro" y en esa clave pretende profundizar el vaciamiento de la ANSES;

Que la oficina de Villa Ramallo, no solo atiende a vecinos de esta ciudad, sino que además se acercan de localidades que encuentran mayor cercanía en ésta, como es el caso de quienes residen en Villa Gral. Savio, El Paraíso y Pérez Millán;

Que cerrar la oficina de Villa Ramallo, genera un perjuicio económico para las y los vecinos ya que se verán obligados a trasladarse a la ciudad cabecera;

Que peligran los puestos de trabajo de las y los trabajadores de esta oficina y tenemos la plena convicción de que en el Estado no sobra nadie;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Comuníquese a las autoridades de ANSES nacional, la decisión de este -----
Deliberativo de **"Manifiestar su propia preocupación y, la de todos los vecinos de Ramallo, ante el posible cierre de la oficina de ANSES de Villa Ramallo".---**

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a las Autoridades Nacionales de ANSES, las -----
Asociaciones de Jubilados y Pensionados y a los medios de comunicación locales. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE